



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

CIF:P3735300J  
info@vilvestre.com

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE, CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.**

#### **ASISTENTES**

##### ALCALDE PRESIDENTE

D. Manuel Domínguez Hernández.

##### CONCEJALES ASISTENTES

D. José Ignacio García Calvo.

D. Juan Angel Gorjón Martín

D. Hipólito Gorjón Lorenzo.

D. Diego Moisés Vacas Gorjón.

##### CONCEJALES NO ASISTENTES

(EXCUSAN SU NO ASISTENCIA)

Dña. Manuela Rengel Pérez.

Dña. Carmen Esther Peramato Camaño

##### SECRETARIO

D. M<sup>a</sup> Candelas Martín Encinas

En Vilvestre, siendo las 15:30 horas del día veintisiete de Diciembre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde D. Manuel Domínguez Hernández, y actuó como Secretario el de la Corporación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, por el Secretario se dio lectura al Orden del Día, abriéndose debate sobre el mismo y adoptándose los siguientes

acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Visto el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de Septiembre de 2018, la cual fue distribuida con la convocatoria se somete a la aprobación del Pleno.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los concejales si tienen algo que decir:

Por el Concejel D. Juan Angel Gorjón Martín se manifiesta que no puede aprobar el acta de la sesión anterior debido a que aunque se aprobó en una sesión extraordinaria anterior que el audio se colgará en un plazo de 5 días, se ha colgado hace una semana y no ha tenido tiempo material comprobar si el acta refleja al milímetro el audio. Por el Sr. Alcalde se le recuerda que el acta no es la transcripción literal del audio.

Se procede a la votación aprobándose el acta de la sesión anterior con el voto favorable de cuatro de los concejales presentes y el voto en contra de D. Juan Angel Gorjón Martín.

Por la Secretaria se aclara que para la publicación del audio se estaba esperando a que la Ordenanza aprobada de Grabación de Sesiones de Pleno fuera definitiva, si bien ante la insistencia del Concejel Juan Angel Gorjón Martín se envió para su publicación pero hubo un problema técnico debido a la capacidad del archivo y no podía enviarse por correo electrónico, si no que ha tenido que enviarse por una plataforma externa al responsable de la web y por ello se ha tardado más en su publicación en la web.

#### **SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS MANCOMUNIDAD CENTRO DUERO.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO DUERO PARA AMPLIACIÓN DE SUS FINES.**

Por el Consejo de la **Mancomunidad de Municipios CENTRO DUERO** (Salamanca), como máximo órgano colegiado de gobierno de ésta, en sesión celebrada con fecha 18 de julio de 2018, por mayoría absoluta, se aprobó inicialmente la **modificación de los Estatutos de la mancomunidad** "Centro Duero" incluyendo como fines de la Mancomunidad la Gestión y mantenimiento de parques y jardines públicos.

Tras la preceptiva tramitación, a la vista del **informe favorable de la Consejería de Presidencia al ser la competente en materia de Administración Local**, en atención a lo establecido por la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León en su artículo 38,

El pleno del Ayuntamiento, **por MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de sus miembros adoptó los siguientes **Acuerdos**:

1º.- APROBAR la **modificación de los Estatutos de la mancomunidad** "Centro Duero" en los términos siguientes: "Incluir como fines de la Mancomunidad la Gestión y mantenimiento de



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

**CIF:P3735300J**  
**info@vilvestre.com**

parques y jardines públicos.", quedando redactado su artículo 3, como textualmente figura a continuación:

*"Artículo 3 FINES DE LA MANCOMUNIDAD.*

*Son fines de la mancomunidad los siguientes:*

- a) Recogida de residuos sólidos urbanos.*
- b) Cloración del abastecimiento de agua domiciliario.*
- c) Adecantamiento y pavimentación de vías rurales y caminos.*
- d) Servicio Técnico de urbanismo.*
- e) Promoción Turística de la zona.*
- f) Gestión y mantenimiento de parques y jardines públicos."*

2º.- REMITIR certificado del presente acuerdo a la Mancomunidad.

### **TERCERO.-INFORMACIONES DE ALCALDÍA**

➤ **MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CABEZA DE HORNO.-** Por la Alcaldía se informa del escrito recibido de la Mancomunidad de Municipios de Cabeza de Horno en el cual se comunica la modificación de la Tasa por Abastecimiento, dicha modificación afecta solo al precio del agua, y dice literalmente "Esta Mancomunidad de Municipios ha tramitado expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable.

*El texto completo de la ordenanza se publicó en el BOP nº 196, de 9 de octubre de 2018.*

*Como se puede observar en el Anexo I de la Ordenanza la Tasa por abastecimiento de agua para municipios no adheridos a esta Mancomunidad ha quedado fijado en 0,36 €/m<sup>3</sup>, lo que supone un incremento de 0,06 céntimos sobre el precio actual.*

*Las razones que nos han llevado a la modificación de las tasas por abastecimiento de agua son las siguientes:*

*1.- En el año 2017 se adjudicó el contrato de concesión del servicio público de abastecimiento de agua donde quedaron fijados nuevos precios para un periodo de diez años.*

*2.- Estos precios se revisan anualmente con arreglo a las subidas de los principales elementos necesarios para la potabilización del agua tales como la energía eléctrica e hipoclorito sódico. Ambos elementos han tenido una notable subida en los últimos años; concretamente el hipoclorito sódico ha multiplicado su precio casi por tres en el último ejercicio.*

*3.- El precio que venían pagando los municipios no adheridos a la Mancomunidad se fijó en 0,30 €/m<sup>3</sup>, en el año 2005, sin que durante estos trece años haya sufrido incremento alguno.*

*Esto último no ha sucedido para los municipios que forman parte de la Mancomunidad cuyos precios se han venido actualizando anualmente con arreglo al IPC.*

*4.- La Mancomunidad soporta anualmente inversiones notables en el mantenimiento de equipamiento y redes que se van incrementando con el paso de los años debido al uso.*

*En concreto, sólo durante 2016 la Mancomunidad gastó 684.190,83 € en la sustitución de parte de la tubería que abastece al sistema UCES que suministra agua 27 pueblos mediante convenio específico.*

*En fin, estas son las principales razones que nos han llevado a tener que modificar la Tasa por abastecimiento de agua, que esperamos comprendáis, y que se aplicarán a partir del día 1 de enero de 2019."*

Por lo tanto la modificación consiste en precio de agua que pasará a cobrarse a 0,36€/m<sup>3</sup> y antes se cobraba 0,30€/m<sup>3</sup>. El Ayuntamiento cobra a 0,40€/m<sup>3</sup> hasta 50m<sup>3</sup> y el resto a 0,60€/m<sup>3</sup>.

### ➤ **SUBVENCIONES :**

#### **SOLICITADAS Y CONCEDIDAS:**

- **SUBVENCIÓN DE REGTSA PARA GASTOS CORRIENTES 2018.-** Se informa que ha sido solicitada y concedida una subvención por REGTSA para gastos corrientes de 2018 por importe de **4750,23 €**

#### **SOLICITADAS:**

- **SUBVENCIÓN DE GESTIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES 2019.-**



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

**CIF:P3735300J**  
**info@vilvestre.com**

- **SUBVENCIÓN DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA 2018.-** Casi todos los años conceden una pequeña cantidad para estas oficinas para que se mantengan abiertas unos días al año.

### **CONCEDIDAS:**

- **PROGRAMA DEPENDE DE TI 2019-2020.-**Se informa que ha sido concedida dicha subvención a efectos de realización de cursos, gimnasia ...etc
- **CELEBRACIÓN DE NOVILLADAS CON PARTICIPACIÓN DE ESCUELA DE TAUROMAQUIA =** Se informa que ha sido concedida una subvención por Excm.a Diputación de Salamanca para celebración de novilladas con participación de escuela de tauromaquia 2018 por importe de **3.500,00€**

### ➤ **INFORME PRESENTADO POR EL CONCEJAL JUAN ANGEL GORJON MARTIN .**

Se informa que por D. Juan Ángel Gorjón Martín ha sido presentado informe técnico de las obras a realizar para dar solución a humedades de finca del Sr. Marcial , en dicho informe se establece una descripción de las obras a realizar consistentes en : demoliciones, movimientos de tierra, impermeabilización, alcantarillado, reposición de la pavimentación, realizándose una estimación previa de las mismas, pendiente de valoración definitiva una vez se redacte el proyecto técnico , siendo por lo tanto el presupuesto estimado de las obras 62.372,37€ . En contestación a ello se le comunicado al Sr. Juan Ángel Gorjón Martín el escrito que literalmente dice" *En contestación a su escrito de fecha 7/11/2018, nº de entrada 223, al cual adjuntas informe del Arquitecto D. JUAN ANGEL MATEOS HOLGADO, le comunico:*

*1.-Que considero que la actuación que propone el técnico municipal Francisco José Martín García es la más adecuada para la solución del problema, habiendo manifestado en sus informes que son aguas que proceden del propio terreno de la finca y por lo tanto la solución debería hacerse en la misma finca.*

*2.-Que dado que el importe de la inversión que se establece en el informe es muy elevada considero deberá ponerse en conocimiento del Juzgado que dicto la sentencia a fin de que determine si realmente hay que ejecutar dichas obras, y en el caso de ejecutarlas se determine que con las mismas este Ayuntamiento ha cumplido lo dictado por la sentencia.*

*3.-Que en el caso de ejecutarse las obras propuestas por su técnico D. JUAN ANGEL MATEOS HOLGADO, porque así lo consideré el Juzgado, este asuma la responsabilidad que le corresponda en el supuesto de que no se soluciones el problema del agua y continúe existiendo agua en dicha parcela, eximiendo a este Ayuntamiento de dicha responsabilidad."*

Se manifiesta por Juan Ángel Gorjón que es JOSE ANGEL MATEOS HOLGADO.

Por el Sr. Alcalde se informa que teniendo en cuenta que el gasto es excesivo, hay agotar todas las vías al alcance para dar una la solución que pueda ser más efectiva.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si tienen algo que manifestar.

Por los asistentes se entabla debate sobre las obras y actuaciones ya realizadas previamente a fin de solucionar dicho problema sin que ninguna de las actuaciones realizadas, bajo la dirección del técnico municipal, hayan dado una solución ya que continua el agua, y hay que ir dando pasos para ver la solución lógica.

Conforme se había comunicado al juzgado, una vez cerradas las piscinas, se procede a la realización de un hoyo para comprobar si continua existiendo agua cuando no se riega y no está abierta la piscina.

Por el concejal Juan Ángel Gorjón se manifiesta que se ha tardado más de un mes en darle esa contestación, no existiendo voluntad de agilizar, por el Alcalde se le dice que las cosas no se hacen de hoy para mañana y que si fuera por Sr. Juan Ángel Gorjón ya se estaría haciendo la obra cueste lo que cueste , a lo que contesta el Sr. Juan Ángel Gorjón que para eso se le hizo una delegación , contestando el Sr. Alcalde que se le realiza delegación para intentar buscar una solución al problema , contestando el Sr. Juan Ángel Gorjón que la solución es esa y que cuesta dinero, manifestando el Sr. Alcalde que eso es " matar moscas a cañonazos" y que si no existe otro remedio, pues no existe otro remedio ,pero habrá de agotar todas las posibilidades.

El Sr. Juan Ángel Gorjón dice qué sentido tiene picar y hacer un hoyo?.

El Alcalde dice que comunico al juzgado las obras tendrían que esperar a que se cerraran las piscinas ya que mientras están abiertas no es posible por los problemas que puedan producirse,

**Plaza Mayor nº 1 , 37258 Vilvestre(Salamanca),Teléfono:923524623**



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

**CIF:P3735300J**  
**info@vilvestre.com**

así una vez cerradas se procede a picar para comprobar si continua existiendo agua cuando no se riega y no está abierta la piscina, y como hay agua el técnico municipal dice que son aguas manadas,

El Sr. Juan Ángel Gorjón pregunta quien determino hacer ese hoyo y si ese hoyo se realizo a criterio del técnico municipal? y que el juzgado en su sentencia dice " venga el agua de donde venga quítensela, a criterio del técnico municipal", y el técnico municipal para quitar ese agua venga de donde venga no ha realizado ninguna actuación ni estudio, solo un hoyo sin ningún tipo de estudio.

Por Sr Diego Moisés Vacas dice que si se comunica al Juzgado pues que diga lo tenga que decir y si dice que hay que hacer esa actuación pues habrá que hacerla pero que se termine ya de una vez.

➤ **SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE FERIAS A CELEBRAR EN VILVESTRE EN CALENDARIO DE FERIAS COMERCIALES DE CASTILLA Y LEÓN 2019.**

Se informa que ha sido solicitada la inclusión en el Calendario de Ferias Comerciales de Castilla y León 2019.

➤ **OBRAS PLANES PROVINCIALES 2018-2019.-**

Se informa que han sido adjudicadas las obras de Planes de Provinciales 2018/2019 según lo siguiente:

**1.- OBRA PAVIMENTACIÓN PLAZA DE ABAJO**

Contratista: OBRAS Y CONSTRATS THC S.L  
Presupuesto base de Licitación= 31.533,60 € (IVA INCLUIDO)  
Adjudicación= 25421,59 (IVA INCLUIDO)  
Baja= 6112,01 €

**2.- OBRA PAVIMENTACIÓN DE TESO ALTO**

Contratista: ECOASFALT S.A  
Presupuesto base de Licitación= 28.365,18 € (IVA INCLUIDO)  
Adjudicación= 27780,00 (IVA INCLUIDO)  
Baja= 6605,18€

**3.-OBRA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/TESO ALTO EN VILVESTRE:**

Contratista: JORGE Y OSCAR CONSTRUCCIONES S.L  
Presupuesto base de Licitación= 44.550,52€ (IVA INCLUIDO)  
Adjudicación= 36032,00€ (IVA INCLUIDO)  
Baja= 8518,51€

Que al haberse producido bajas en todas las obras estos remanentes pueden solicitarse a la Diputación para la ejecución de otra obra diferente o para las mismas inversiones, se procede a la votación de utilización de los remanentes de los planes provinciales 2018/2019 y por unanimidad de los concejales presentes de acuerdo solicitar la aplicación de los remanentes a las mismas obras/inversiones en las que se han producido.

➤ **OBRA PARQUE NATURAL 2017/2018.-**

Se informa que tramitado expediente para la contratación de las obras incluidas en las Ayudas ZIS 2017/2018 , el expediente ha quedado desierto al no haber presentado oferta los tres contratistas del municipio que habían sido invitados. Se solicitará presupuesto a las empresas que realizarán los planes provinciales, siempre que sea posible conforme a la nueva ley de contratos del sector público.

➤ **REMANENTE DE BAJAS DE OBRAS PLANES PROVINCIALES:**

Que al haberse producido bajas en todas las obras estos remanentes pueden solicitarse a la Diputación para la ejecución de otra obra diferente o para las mismas inversiones, se procede a la votación de utilización de los remanentes de los planes provinciales 2018/2019 y por unanimidad de los concejales presentes de acuerdo solicitar la aplicación de los remanentes a las mismas obras/inversiones en las que se han producido.

**1.- OBRA PAVIMENTACIÓN PLAZA DE ABAJO**

REMANENTE PARA PAVIMENTACIÓN= 6112,01 €

**2.- OBRA PAVIMENTACIÓN DE TESO ALTO**

REMANENTE PARA PAVIMENTACIÓN= 6605,18€

**3.-OBRA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO C/TESO ALTO EN VILVESTRE :**

**Plaza Mayor nº 1 , 37258 Vilvestre(Salamanca),Teléfono:923524623**



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

**CIF:P3735300J**  
**info@vilvestre.com**

REMANENTE PARA ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO= 8518,51€

**Por la Alcaldía se pregunta si alguno de los grupos políticos desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.**

Por los distintos grupos políticos se manifiesta la no existencia de asuntos.

**CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** -Por el Alcalde se da la palabra al Concejal D.Juan Angel Gorjón, manifestando el mismo que ha realizado las preguntas por escrito para que de contestación.

Por el Concejal **D. Juan Angel Gorjón Martín** se pregunta:

*"PRIMERA. - Respecto a las pólizas de seguro que figure el Ayuntamiento de Vilvestre como tomador del seguro, interesa conocer, que por parte del Sr. Alcalde se informe al Pleno de los siguientes extremos:*

- a) Número de pólizas de seguro en las que figure el Ayuntamiento de Vilvestre como tomador.*
- b) Compañía de seguros con la que se hayan contratado cada una de las pólizas, así como la oficina de seguros y localidad en la que se encuentra.*
- c) Nombre del mediador de seguros que ha intervenido en la contratación de cada una de las pólizas.*
- d) Fecha en la que se contrató cada una de las pólizas.*
- e) Cobertura de cada una de las pólizas.*
- f) Prima total de cada una de las pólizas, correspondiente al último recibo abonado."*

Por el Sr. Alcalde se contesta: En relación a este tema ya te presentaste en la Alcaldía cuando estaba Iván de secretario y si no recuerdo mal te dio hasta copia de ello así que lo tienes todo y cualquiera de los presentes lo tiene a su disposición. Y lo que no tengas lo puede pedir a Secretaría, manifestando el Sr. Juan Ángel que responda aquí, a lo que el Alcalde le dice que le está respondiendo que ya lo tiene y por lo tanto estas preguntando algo que ya lo conoces y si no lo solicitas en secretaría y te lo proporciona todo sin ningún tipo de problema, pero tú (dirigiéndose al Sr. Juan Ángel Gorjón) lo conoces, quizás el correo de Galicia no, pero tú lo conoces fijo.

*"SEGUNDA.- Según consta en el ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2011, en el turno de ruegos y preguntas, el grupo de oposición preguntó al Sr. Alcalde, sobre con qué empresa se iban a contratar las pólizas de seguro relacionadas con las fiestas del toro.*

*A lo que el Sr. Alcalde contestó: "que para contratar el seguro siempre se pide presupuesto a varias empresas y se contrata con la que mejor oferta haga y sea una compañía solvente".*

*Ante la clara y rotunda respuesta del Sr. Alcalde cabe preguntar:*

*a) ¿Puede asegurar el Sr. Alcalde que en la contratación de todas las pólizas de seguro cuyo tomador es el Ayuntamiento de Vilvestre, se ha utilizado el criterio manifestado por él en la sesión ordinaria celebrada el 30 de Junio de 2011?*

*b) En el caso de que se diga que si se ha utilizado ese criterio, cabe preguntar ¿A qué compañías se les pidió presupuesto? ¿Y donde se encuentran esos presupuestos?*

*c) En el caso de que no se haya utilizado ese criterio para la contratación de las pólizas, cabe preguntar ¿Cual es el criterio que se ha utilizado para la contratación de las pólizas de seguro?"*

Por el Sr. Alcalde se contesta: Se informa que las empresas interesadas en contratación de pólizas de toros mandan ofertas a los Ayuntamientos y se ha contratado con MAPFRE porque es una compañía solvente, la oferta era similar a la de años anteriores, y siempre que ha existido un siniestro nunca ha existido ningún problema, resultando más barata al tener con ella contratado el ayuntamiento la póliza de accidentes (RC) cubriendo dicha póliza de accidentes parte de los espectáculos de las fiestas y se contrato con MAPFRE por que se consideró que era lo mejor. Sobre los demás presupuestos si los envían se valoran y si no lo hay, que ahora no recuerdo, pues no se piden más presupuestos, se valora esa con respecto al año pasado y se contrato esa póliza simplemente.

*"TERCERA.- Parece ser que el Ayuntamiento de Vilvestre dice ser propietaria*

**Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre(Salamanca), Teléfono:923524623**



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

**CIF:P3735300J**  
**info@vilvestre.com**

de un DUMPER, que el titular del mismo es la Mancomunidad Centro Duero.  
Ante esto cabe preguntar:

1. ¿Es cierto que el DUMPER que el Ayuntamiento dice que es de su propiedad es de titularidad de la Mancomunidad Centro Duero?
2. En el caso de ser cierto ¿Que es lo que ha pasado? ¿Es que el Ayuntamiento ha utilizado a la Mancomunidad Centro Duero como testaferro?
3. ¿Es posible que haya habido algún tipo de "enjuague" entre estas dos instituciones?
4. ¿Cuál de las dos instituciones abona el seguro del DUMPER? Pues sería de "traca" que el Ayuntamiento abonara un seguro de un vehículo del cual no es titular."

Por el Sr. Alcalde se contesta: Tú has tenido en tus manos el permiso de de circulación del DUMPER y sabes que el DUMPER es de titularidad de MANCOMUNIDAD, que fueron adquiridos por una subvención concedida a la Mancomunidad para dotar a varios municipios de DUMPER. Y lo que sería de "traca" es que la Mancomunidad pague el seguro de un vehículo que está trabajando para un Ayuntamiento.

Preguntando por D. Juan Ángel Gorjón porque ese DUMPER no pasa a titularidad de Ayuntamiento que es quien lo está utilizando, no la Mancomunidad? El Alcalde contesta que desconoce si se puede cambiar la titularidad, no siendo ello relevante en el seguro, ya que existe propietario, tomador y conductor, estamos hablando de la adquisición del DUMPER hacía el 2006 ó 2007, desconociendo si ahora se puede cambiar la titularidad.

Preguntando por Juan Ángel Gorjón que no se podría vender. Contestando el Sr. Alcalde que después de 11 ó 12 años poco beneficio se podría obtener, y si se puede cambiar la titularidad y no se ha hecho antes, igual se puede hacer ahora y además tú sabías que estaba así. Estas preguntando algo que ya sabes, quizás el correo gallego no, pero tú sí.

"CUARTA.- Según consta en el BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2016, en el turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde respondió a la pregunta planteada por escrito por los concejales de Ciudadanos sobre los permisos de obras concedidos al Sr. Alcalde y a Don Salvador Carballares Fernández para la construcción de una rampa para dar acceso a sus respectivas cocheras, DICIENDO:

Que respecto a la primera obra, existe Declaración Responsable presentada por él mismo en el Ayuntamiento. Y respecto a la segunda obra, existe autorización de obra municipal, registrada en el Ayuntamiento.

Ante esto cabe preguntar:

1. ¿Qué es lo que entiende el Sr. Alcalde por Declaración Responsable, y para qué sirve dicha declaración?
2. ¿Qué si hay algún problema para que el Sr. Alcalde presente su Declaración Responsable ante el Pleno, al objeto de que su contenido sea conocido por el Pleno?  
Pues el Sr. Alcalde deberá haber declarado, bajo su responsabilidad, que cumple todos los requisitos exigidos por la normativa urbanística vigente, yesos requisitos deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en dicha declaración.
3. ¿Qué cómo se puede explicar que un Ayuntamiento autorice a particulares a realizar obras en la vía pública?
4. ¿Qué cómo se puede explicar que el Ayuntamiento pueda autorizar la construcción de rampas en la vía pública que generan barreras arquitectónicas?"

Por el Sr. Alcalde se contesta:

Una Declaración Responsable es una Declaración Responsable y mi declaración responsable se busca y esta a vuestra disposición.

El Sr. Alcalde a pregunta planteada " ¿Qué cómo se puede explicar que un Ayuntamiento autorice a particulares a realizar obras en la vía pública?", pregunta a Sr. Juan Ángel Gorjón que entonces quien tiene que autorizar las obras en vía pública?



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

**CIF:P3735300J**  
**info@vilvestre.com**

Se comienza un debate con relación a la obras realizadas en vía pública (escalones, rampas) y se plantea por el Sr. Alcalde que si no se puede autorizar ninguna que se hace con las que ya existen y que generan barreras arquitectónicas? Por el concejal D. José Ignacio García Calvo se manifiesta que él no está de acuerdo en que se realicen pero en muchos casos es inevitable porque hay que facilitar las cosas pone ejemplo de una señora que si no hace la rampa no puede entrar en casa. Por el Concejal D. Diego Moisés Vacas Gorjón dice que está completamente de acuerdo pero igual que hay que facilitar pero no se puede "desfacilitar", por ejemplo, caso de la calle trasera, entonces porque a unos se le facilita, que está completamente de acuerdo por la edad..etc, y a otros se le perjudica? Por el concejal José Ignacio García contesta y dice que una cosa es el tema que están hablando y que autoriza el Ayuntamiento y otra una obra de que realiza una empresa. Por D. Diego Moisés Vacas Gorjón se dice que si un proyecto de una calle que ejecuta una empresa y perjudica a alguien el Ayuntamiento que debe hacer? El Alcalde dice que se le ofreció una solución y no la aceptó tampoco pero que esa es otra discusión.

*"QUINTA.- Según consta en el BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL OIA 4 DE ENERO DE 2018, en el punto PRIMERO del orden del día se ACORDÓ: "la inserción en la web municipal:*

*A) De todos y cada uno de los decretos y resoluciones de alcaldía así como de los contratos suscritos por el Ayuntamiento con cualesquiera empresas proveedoras de servicios.*

*B) De los ingresos y gastos de la marcha de Vilvestre, piscinas festejos y ferias organizados desde el inicio de la legislatura, insertando las facturas emitidas por todos y cada uno de los proveedores.*

*C) De las facturas y gastos abonados en concepto de dietas y gastos de kilometraje de los miembros de la corporación municipal, desde el inicio de la legislatura".*

*En vista que el referido acuerdo ni se ha cumplido, ni existe voluntad de ser cumplido por parte del Sr. Alcalde, cabe preguntar:*

- 1. ¿Cuáles son los motivos para que no se haya cumplido dicho acuerdo?*
- 2. ¿Qué interés tiene el Sr. Alcalde en que este acuerdo del Pleno no se cumpla?*
- 3. ¿Cuáles son las empresas proveedoras de los productos necesarios para la realización de la Marcha de Vilvestre? ¿Y qué importe se le ha abonado a cada una de estas empresas por los productos adquiridos para la celebración de las tres últimas marchas (años 2017, 2018, 2019)?*
- 4. ¿Si entre las empresas proveedora se encuentra la empresa del Sr. Alcalde? Si así fuere, interesa conocer el importe que se le haya abonado a dicha empresa en los años 2017,2018,2019.*
- 5. ¿Cuál es el destino que se le da a los productos que una vez adquiridos no han sido utilizados en el evento de la Marcha?*
- 6. No existiendo ningún acuerdo del Pleno, referente al abono de gastos de dietas, comidas y kilometraje, ¿se ajusta a la legalidad que el Ayuntamiento abone este tipo de gastos a los miembros de la corporación? ¿Cuál es el fundamento legal para que hayan sido abonados?*
- 7. ¿Cuál es el problema para que las facturas de gastos de dietas, comidas y kilometraje no hayan sido colgadas en la web municipal?"*

Por el Sr. Alcalde se contesta: La Plataforma que se ha creado está creando problemas para ponerla en funcionamiento. Lo que pides esta a tu disposición, pides todo esto por la Ley de transparencia pero por otro lado está la Ley de protección de datos, no se pueden poner documentos con datos personales. Todos los datos que solicitas están en la cuenta de resultados del Ayuntamiento. Todo lo que quieras lo pides y se te enseña, no hay nada que ocultar. Preguntas por lo que sobra de las marchas, pues depende del producto, si es agua se deja para otra ocasión, sin son gorra o bastones., se lleva a oficina de turismo o museo y si alguien quiere adquirir alguno se le pone un precio razonable.

En cuanto al abono de dietas, comidas y kilometraje le contesta: No hay dietas, el Ayuntamiento de Vilvestre no paga dietas y el kilometraje que está dentro del presupuesto a lo que se establece legalmente 0,19 €/km. Por el Concejal José Ignacio García dice que él nunca había cobrado kilometraje hasta que el mismo D.Juan Angel Gorjón insistió que había que cobrarlo. Por el Concejal D. Juan Ángel Gorjón dice que no existe ningún acuerdo del pleno para



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

**CIF:P3735300J**  
**info@vilvestre.com**

cobrar dietas y kilometraje. Por el Alcalde le vuelve a reiterar que no se cobran dietas y él lo sabe porque se lo ha dicho un montón de veces y que el kilometraje se paga a lo establecido por ley con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

Por D. Juan Ángel Gorjón : *¿Cuál es el problema para que las facturas de gastos de dietas, comidas y kilometraje no hayan sido colgadas en la web?"*

*"SEXTA.- Según consta en el BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4 DE ENERO DE 2018, en el punto DÉCIMO del orden del día, se ACORDO: que "se proceda a la actualización del inventario de bienes municipal ( inscribiéndose en el todos los bienes inmuebles propiedad del ayuntamiento) y la creación de un inventario de bienes muebles para inventariar todos los bienes muebles pertenecientes al Ayuntamiento con orden y precisión y una vez concluidos estos se inserten en la Página web para público conocimiento".*

*Entiendo que este acuerdo se tomó:*

*Para que todos los vecinos puedan tener un conocimiento exacto de cuáles son los bienes inmuebles del Ayuntamiento. y para tener un control exhaustivo de los bienes muebles propiedad del Ayuntamiento. Y así tener la seguridad de que personas "amigas de lo ajeno" no puedan apropiarse de cosas que no le corresponden, tales como mesas, sillas, ordenadores, teléfonos móviles, generadores, martillos, picos, palas etc*

*....*

*En vista que el referido acuerdo ni se ha cumplido, ni existe voluntad de ser cumplido por parte del Sr. Alcalde, cabe preguntar:*

- 1. ¿Cuáles son los motivos para que no se haya cumplido dicho acuerdo?*
- 2. ¿Qué interés tiene el Sr. Alcalde en que no exista un control exhaustivo de los bienes muebles del Ayuntamiento, para que nadie se pueda apropiar de lo que no le corresponde?"*

En este momento, siendo las 16,40 horas, el Concejal D. Diego Moisés Vacas se disculpa y abandona la sesión.

Por el Sr. Alcalde se contesta: El Alcalde pregunta al Concejal D. Juan Ángel Gorjón si estuvo presente en el Pleno de 28/09/2018? A lo que contesta que "sí claro". El Alcalde le informa que en dicha sesión en informes de Alcaldía se dio cuenta de la ayuda concedida para hacer dicho inventario de bienes del Ayuntamiento, por lo tanto si se ha pedido una ayuda y si se comento que lo estaban haciendo ya, a que viene preguntar qué interés tiene él para que no se realice y luego dices "las personas amigas de lo ajeno". El Concejal D. Juan Ángel Gorjón dice que es " una expresión", el Alcalde le dice que esas expresiones acusan de que alguien se está llevando algo del Ayuntamiento, y le pide que sí sabe de alguien que se esté llevando algo del Ayuntamiento que lo diga, pues esas expresiones acusan de que alguien se está llevando cosas del Ayuntamiento. Por D. Juan Ángel Gorjón dice que es por control, prevenir, que no está acusando a nadie.

El Alcalde le ruega que si lo sabe que lo confiese o que lo denuncie. A lo que el concejal D. Juan Ángel Gorjón contesta que solo que se realice un control y que se hagan las cosas bien, nada más.

En contestación a que porque no se cuelga en la página Web, te digo lo mismo, si se está haciendo, como se va a colgar, y tú lo sabes , al correo gallego quizás todavía no ha llegado, y además es Diputación quien lo está haciendo.

*"SEPTIMA.-Según consta en el BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2018, en el punto OCTAVO del orden del día, se ACORDÓ: "la grabación de las sesiones de los Plenos municipales insertando el archivo sonoro en la web del ayuntamiento juntamente con el borrador de las actas, lo cual habrá de verificarse en el plazo de cinco días desde su celebración. A tal fin se acordó igualmente la adquisición de los equipos técnicos que sean precisos".*

- 1. ¿Cuáles son los motivos para que no se cumpla lo acordado?*
- 2. ¿Cómo es posible que el último Audio haya tardado más de dos meses en ser colgado en la web municipal?*
- 3. ¿O es, que tal vez, El Sr. Alcalde considera que los acuerdos del Pleno solo sirven para ser ignorados?"*

Por el Sr. Alcalde se contesta: Se le informo en secretaría los motivos por los que no

**Plaza Mayor nº 1 , 37258 Vilvestre(Salamanca),Teléfono:923524623**



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

**CIF:P3735300J**  
**info@vilvestre.com**

se había colgado, hay veces que las cosas no dependen de nosotros, dependemos de terceras personas.

Por la Secretaria se informa que ROF en su articulado establece que en plazo de 6 días se remita un "extracto" de los acuerdos a la Subdelegación del Gobierno y al organismo competente de Comunidad Autónoma, pero lo de los 5 días que se acordó el día 04 de Enero de 2018 para tener el borrador del acta también colgado es complicado, no hay problema en ese plazo en colgar un extracto, pero el borrador del acta no se establece en la ley, ni se exige en ningún reglamento que regule el régimen de las administración local. El Audio no hay problema, ya está la Ordenanza vigente, pero el borrador es más complicado.

*"OCTAVA.- Según consta en el BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 5 DE ABRIL en el punto de las mociones se refiere que los tres Concejales del Grupo de Ciudadanos presentaron por escrito 4 mociones que aparecen reflejadas en el Acta, pero que en ningún caso fueron leídas en el Pleno (como se puede acreditar con el AUDIO).*

*El alcalde también advirtió "que habría que aprobar si procede o no por la urgencia o la motivación y luego aprobar si se incluye o no".*

*El alcalde advirtió "que esto no hace falta meterlo como moción, y que a él le parece entraría como ruegos y preguntas como han hecho otras veces"*

*De las 4 mociones presentadas por escrito las tres primeras se inician con APROBAR SI PROCEDE, excepto la cuarta y última moción que literalmente dice: "Sobre la permuta de fuente salsa solicitamos el justificante del registro de la propiedad, catastro, ITACYL e inventario de inmuebles y a la vez que se mantenga como propiedad del ayuntamiento en el proceso de concentración parcelaria".*

*Y sin que en el acta aparezca reflejado ningún tipo de debate se hace constar lo siguiente:*

*Sobre la permuta de Fuente Salsa, el alcalde dice que la sentencia se ha mandado al registro de la propiedad, que ya lo ha despachado, al servicio de agricultura y ganadería de Salamanca (itacyl), y se le comunicó al juzgado de lo contencioso y a Isabel Vicente Domínguez. Hipólito dice que normalmente lo mandan del registro al notario.*

*El alcalde dice que el importe del registro ya está pagado.*

*Los concejales por unanimidad acuerdan comunicarle al ITACYL, solicitar que la parcela quede como propiedad del Ayuntamiento.*

*Acuerdo, que yo como Concejale de la Corporación, presente en la referida sesión del Pleno, MANIFIESTO: que el acuerdo por unanimidad que se refleja en el Borrador del Acta, es inexistente, y no es más que una presunta falsedad en documento público. y como prueba irrefutable de que lo manifestado por mí es cierto, está el AUDIO de la referida sesión, en el que se puede escuchar como:*

*- El Concejale Don Hipólito Gorjón se muestra muy interesado en que la parcela de Fuente Salsa propiedad del Ayuntamiento quede en propiedad del Ayuntamiento después de realizada la Concentración, y pregunta ¿Si se le ha comunicado al ITACYL o a Concentración o hay que comunicárselo por carta?*

*- A lo que el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario responden: Que al ITACYL se le comunicó por escrito el resultado de la sentencia.*

*- El Concejale Sr. Gorjón insiste que a lo mejor habría que comunicarle al ITACYL diciéndole que ese bien quedara para el Ayuntamiento.*

*- El Sr. secretario dice: eso ya como vosotros acordéis.*

*- El Sr. Gorjón siguió insistiendo, que ese bien quedara como propiedad del Ayuntamiento.*

*- A lo que el Sr. Secretario advirtió: tendréis que aprobarlo si queréis hacer eso.*

*- y el Sr. Gorjón siguió insistiendo, en que a lo mejor habría que mandar una carta diciendo que ese bien lo queremos para el Pueblo, que quede como propiedad del Ayuntamiento después de la concentración, solo es mandar una carta por si acaso.*

*- A lo que el Sr. Alcalde dijo: "eso no es problema ninguno".*

*y el Sr. Secretario apostillo: Podéis solicitar que quede como propiedad del*

**Plaza Mayor nº 1 , 37258 Vilvestre(Salamanca),Teléfono:923524623**



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

**CIF:P3735300J**  
**info@vilvestre.com**

*Ayuntamiento.*

*AUDIO que deja absolutamente claro que no se produjo el Acuerdo reflejado en el Borrador del Acta, puesto que no se acordó ni se aprobó absolutamente nada, puesto que dicha moción no fue sometida a votación, ni en ningún momento el Sr. Alcalde, tampoco preguntó a los miembros del Pleno, si estaban de acuerdo con que el Ayuntamiento solicitara al ITACYL que la parcela de Fuente Salsa quedara como propiedad del Ayuntamiento.*

*Pues como se pude escuchar en el AUDIO, lo único que ocurrió fue un "paupérrimo debate" entre el Concejales Sr Gorjón, el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, sin que los 5 concejales restantes del Pleno abrieran la boca ni para decir mu.*

*Por lo que una vez que queda suficientemente claro que no se produjo ningún acuerdo, ni se aprobó absolutamente nada, no es creíble que el Sr. Secretario (Licenciado en Derecho) que redactó el Borrador del Acta, pudiera poner negro sobre blanco, que los Concejales acordaron por unanimidad , Cuando el debe conocer lo que significa aprobar algo por unanimidad en un Pleno: Pues, la Unanimidad es el consenso al que se llega cuando un grupo de personas se ponen de acuerdo para realizar el ejercicio de alguna acción, al hablar de unanimidad se entiende que todo aquel estuvo de acuerdo con la moción o dictamen que fue sometido a votación.*

*Pues, resulta increíble que el ínclito secretario pueda haber redactado esto, lo que hace sospechar que entre las paredes del Ayuntamiento de Vilvestre es posible que habite "un duendecillo travieso" que mientras los vecinos duermen él se divierte porreando el teclado del ordenador de la secretaría.*

*Además debo manifestar:*

*I. Que el acuerdo de la grabación de las sesiones de los Plenos se produjo con el voto favorable de los tres concejales de Ciudadanos y el mío propio, y los votos desfavorables del Sr. Alcalde y dos concejales del PP. Dicho acuerdo se produjo porque los concejales que votamos a favor del acuerdo, considerábamos que había veces que lo que se reflejaba en las Actas no se correspondía con lo que acontecía en los Plenos.*

*II. Que dicho acuerdo, afortunadamente, ha servido para que las sesiones del Pleno puedan ser transparentes, puesto que gracias al AUDIO yo puedo demostrar lo acontecido en el Pleno y desenmascarar a los que mienten.*

*Una vez hecho el relato que desmonta un acuerdo por unanimidad que nunca se produjo, cabe preguntar:*

*1. ¿De todo lo anterior relatado por mi podría citar el Sr. Alcalde una sola cosa que sea falsa?*

*Por el Sr. Alcalde se contesta: Si, lo del "duendecillo travieso", que es esto?, que me estás acusando que yo vengo aquí por la noches al teclado de la secretaría a modificar los que ella escriba. Por D. Juan Ángel Gorjón contesta que cada uno puede pensar lo que le parece.*

*2. ¿Cuál es el procedimiento habitual que utiliza el Señor Alcalde en las sesiones del Pleno para aprobar o acordar algún asunto?*

*¿Finalizado el debate del asunto procede a su votación como se indica en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, o eso de la votación es para Vd. una cuestión baladí?"*

*Por el Sr. Alcalde se contesta:*

*El Alcalde le pregunta si él no viene a los plenos? Y que pasa en los plenos, no sé votan cosas.*

*El Alcalde le pregunta al concejal D. Juan Ángel Gorjón que es lo que piensa él sobre la cuestión, si estaba de acuerdo o no en que quedará excluida para el Ayuntamiento?*

*El Sr. Juan Ángel Gorjón contesta que no está de acuerdo con el procedimiento pero que él está de acuerdo que quede para el Ayuntamiento.*

*El alcalde le dice que entendía que no estaba de acuerdo en comunicar al ITACYL que quedara para el Ayuntamiento, manifestando el Sr Juan Ángel Gorjón que todo lo contrario que él quería que quedara para el Ayuntamiento pero que no se voto.*

*Por el Alcalde le pregunta por qué no manifestó en su momento que el*

**Plaza Mayor nº 1 , 37258 Vilvestre(Salamanca),Teléfono:923524623**



## AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE

**CIF:P3735300J**  
**info@vilvestre.com**

procedimiento no era correcto, a lo que el concejal D. Juan Ángel Gorjón manifiesta que en ese momento desconocía el ROF, y el procedimiento está mal porque no se voto, no concuerda el acta con el audio.

*"NOVENA.- Según la información de "Radio Catre", que parece ser que tiene información privilegiada de las altas y bajas del Padrón Municipal, en los últimos meses, la afluencia de personas deseosas de empadronarse en Vilvestre ha sido importante; y el número de bajas ha sido insignificante, aunque alguna de ellas sea significativa para "Radio Catre".*

*Tanta afluencia de personas deseosas de empadronarse en nuestro pueblo, debido a intereses espurios, nos debe hacer reflexionar, y no permitir que volvamos a tiempos pasados donde se empadronaba a gente en "corrales". Y para que esto no se vuelva a repetir, considero que para poder empadronarse, se debería exigir, al menos, uno de estos 4 requisitos:*

- 1. Ser propietario de una vivienda en el municipio.*
- 2. Ser arrendatario de una vivienda en el municipio.*
- 3. Acreditar que se están abonando los recibos de energía y agua-basura de una vivienda en el municipio.*
- 4. Acreditar que se tiene un puesto de trabajo en el municipio.*

*Después de esta reflexión cabe preguntar:*

- 1. ¿Cuáles son los requisitos que exige el Ayuntamiento de Vilvestre para dar de alta en el Padrón Municipal a nuevas personas?*
- 2. ¿Es posible que los Concejales de la Corporación puedan disponer del Padrón Municipal, para su estudio, a partir del día 7 de enero de 2019?"*

Por el Sr. Alcalde se contesta:

Yo te diría que todo esto se lo preguntes a "radio catre", y el problema no es de los que se dan de alta, que de una manera u otra están relacionados con el pueblo, si no de los que se dan de baja.

Y en relación a si pueden disponer los concejales de la corporación del padrón municipal de habitantes el 07 de Enero de 2019 para su estudio, contesta el Sr. Alcalde que no puede disponer por contener datos personales que están protegidos por la Ley de Protección de Datos.

Y no figurando en el Orden del día más asuntos qué tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las 17,17 horas, de lo que, como Secretario, Doy Fe.

vºbº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO